REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 04 de febrero de 2021, En la fecha pasa el presente proceso ejecutivo No. 2020-00050, al Despacho de la señora Juez, con atento informe que el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial solicita mediante escrito se tenga por notificado al demandado de conformidad a lo normado en el artículo 291. Sírvase proveer.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Cinco (05) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

El doctor LUIS ENRIQUE TELLEZ, apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante escrito anexa los documentos tendientes a llevar a cabo la notificación personal, e informa al Despacho que el señor RICHARD ADOLFO ZAMBRANO ALBARRACIN, recibió la comunicación donde se le informa del proceso que cursa en su contra y del auto Admisorio de la demanda y anexa certificación de entrega por parte de la empresa posta col, por lo que solicita que se tenga por notificado al demandado de conformidad a los presupuestos del artículo 291 del C.G.P y se continúe con el proceso.

Ahora bien, de la revisión del expediente se observa que la parte ejecutante envió la comunicación de que trata el artículo 291 del C.P.G. el día 14/01/2021, al domicilio de la parte demandada, la cual fue recibida el día 26/01/2021, como consta en la certificación anexa, mediante la cual se cita e informa al demandado que debe comparecer al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Chita dentro de los 5 días siguientes al recibido de la misma con el fin de notificarle personalmente el auto Admisorio de la demanda correrle traslado de la misma y así ejerza su derecho de contradicción y defensa. Citación recibida por el demandado señor RICHARD ADOLFO ZAMBRANO, sin aportar más datos.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho observa que la parte ejecutante aún no ha agotado todos los trámites de notificación personal previstos en los artículos 292 y s.s. del C. G. del P., razón por la cual no se le da tramite a su solicitud y se le requiera a fin de que agote los otros medios de notificación que consagra el C.G.P. o los previstos por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. ***003****, hoy 08* ***de febrero de 2021****, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 04 de febrero de 2021, En la fecha pasa el presente proceso ejecutivo No. 2020-00044, al Despacho de la señora Juez, con atento informe que el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial quien solicita mediante escrito se tenga por notificado al demandado de conformidad a lo normado en el artículo 291. Sírvase proveer.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Cinco (05) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

El doctor LUIS ENRIQUE TELLEZ, apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante escrito anexa los documentos tendientes a llevar a cabo la notificación personal al demandado, e informa al Despacho que el señor SIBEL TORRES NIÑO, recibió la comunicación donde se le informa del proceso que cursa en su contra y del auto Admisorio de la demanda y anexa certificación de entrega por parte de la empresa posta col, por lo que solicita que se tenga por notificado al demandado de conformidad a los presupuestos del artículo 291 del C.G.P y se continúe con el proceso.

Ahora bien, de la revisión del expediente se observa que la parte ejecutante envió la comunicación de que trata el artículo 291 del C.P.G. el día 14/01/2021, al domicilio de la parte demandada, la cual fue recibida el día 26/01/2021, como consta en la certificación anexa, mediante la cual se cita e informa al demandado que debe comparecer al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Chita dentro de los 5 días siguientes al recibido de la misma con el fin de notificarle personalmente el auto Admisorio de la demanda correrle traslado de la misma y así ejerza su derecho de contradicción y defensa. Citación recibida por la señora ISMENIA NIÑO, madre del demandado, sin aportar más datos.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho observa que la parte ejecutante aún no ha agotado todos los trámites de notificación personal previstos en los artículos 292 y s.s. del C. G. del P., razón por la cual no se le da tramite a su solicitud y se le requiera a fin de que agote los otros medios de notificación que consagra el C.G.P. o los trámites propios señalados en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. ***003****, hoy 0****8 de febrero de 2021****, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 04 de febrero de 2021, En la fecha pasa el presente proceso ejecutivo No. 2020-00059, al Despacho de la señora Juez, con atento informe que el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial quien solicita mediante escrito se tenga por notificado a la demandada de conformidad a lo normado en el artículo 291. Sírvase proveer.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Cinco (05) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

El doctor LUIS ENRIQUE TELLEZ, apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante escrito anexa los documentos tendientes a llevar a cabo la notificación personal al demandado e informa al Despacho que la señora JEHIGRITH TUNAROZA PORTILLA, recibió la comunicación donde se le informa del proceso que cursa en su contra y del auto Admisorio de la demanda y anexa certificación de entrega por parte de la empresa posta col, por lo que solicita que se tenga por notificado al demandado de conformidad a los presupuestos del artículo 291 del C.G.P y se continúe con el proceso.

Ahora bien, de la revisión del expediente se observa que la parte ejecutante envió la comunicación de que trata el artículo 291 del C.P.G. el día 14/01/2021, al domicilio de la parte demandada, la cual fue recibida el día 26/01/2021, como consta en la certificación anexa, mediante la cual se cita e informa a la demandada que debe comparecer al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Chita dentro de los 5 días siguientes al recibido de la misma con el fin de notificarle personalmente el auto Admisorio de la demanda correrle traslado de la misma y así ejerza su derecho de contradicción y defensa. Citación recibida por el señor JUAN PORTILLA, sin aportar más datos.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho observa que la parte ejecutante aún no ha agotado todos los trámites de notificación personal previstos en los artículos 292 y s.s. del C. G. del P., razón por la cual no se le da tramite a su solicitud y se le requiera a fin de que agote los otros medios de notificación que consagra el C.G.P. o los indicados por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. ***003****, hoy 0****8 de febrero de 2021****, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACÁ

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 04 de febrero de 2021, En la fecha pasa el presente proceso ejecutivo No. 2020-00051, al Despacho de la señora Juez, con atento informe que el demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante apoderado judicial quien solicita mediante escrito se tenga por notificado al demandado de conformidad a lo normado en el artículo 291. Sírvase proveer.

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Cinco (05) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

El doctor LUIS ENRIQUE TELLEZ, apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, mediante escrito anexa los documentos tendientes a llevar a cabo la notificación personal al demandado, e informa al Despacho que el señor ROMAN JAVIER ALARCON RAMOS, recibió la comunicación donde se le informa del proceso que cursa en su contra y del auto Admisorio de la demanda y anexa certificación de entrega por parte de la empresa posta col, por lo que solicita que se tenga por notificado al demandado de conformidad a los presupuestos del artículo 291 del C.G.P y se continúe con el proceso.

Ahora bien, de la revisión del expediente se observa que la parte ejecutante envió la comunicación de que trata el artículo 291 del C.P.G. el día 14/01/2021, al domicilio de la parte demandada, la cual fue recibida el día 26/01/2021, como consta en la certificación anexa, mediante la cual se cita e informa a la demandada que debe comparecer al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Chita dentro de los 5 días siguientes al recibido de la misma con el fin de notificarle personalmente el auto Admisorio de la demanda correrle traslado de la misma y así ejerza su derecho de contradicción y defensa. Citación recibida por el señor JOAQUIN MANUEL ALARCON, padre del demandado, sin aportar más datos.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho observa que la parte ejecutante aún no ha agotado todos los trámites de notificación personal previstos en los artículos 292 y s.s. del C. G. del P., razón por la cual no se le da tramite a su solicitud y se le requiera a fin de que agote los otros medios de notificación que consagra el C.G.P. o los indicados por el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **003**, hoy 0**8 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHITA BOYACA

INFORME SECRETARIAL.

Chita, 04 de febrero de 2.021. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez Despacho Comisorio No 466 Proceso INVESTIGACION DE PATERNIDAD No 2015-00110, tramitado en el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SOCHA, se comisiona a este Juzgado para notificación personal al señor JAHIDER FERNANDO ESPITIA, la fecha y hora que debe presentarse en el Hospital de Duitama para práctica de prueba de ADN. Sírvase Proveer.

EL SECRETARIO,

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Chita, Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SOCHA, ha comisionado a este Despacho Judicial para la notificación personal al señor JAHIDER FERNANDO ESPITIA, en calidad de demandado que debe presentarse en el Hospital Regional de Duitama para la práctica de prueba de ADN.

En consecuencia se ordena:

1) Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SOCHA, a este Despacho Judicial.

2) Por secretaria cítese en el menor tiempo posible al señor JAHIDER FERNANDO ESPITIA, en calidad de demandado para notificarle que el día 11 de febrero de 2021 a la hora de las 9:00 de la mañana debe presentarse en el Hospital Regional de Duitama ubicado en la avenida las Américas Cra 35 piso 1, para la práctica de ADN,

Insertos: Copia del oficio civil No 48 de fecha 04 de febrero de 2021
Copia auto de fecha 28 de enero de 2021.

Cumplida la comisión devuélvase lo actuado a la entidad comitente con las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARIA ELISA AGUDELO SERRANO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **003**, hoy 0**8 de febrero de 2021**, siendo las 8:00 A.M.*

JAIME ALFREDO CASTELLANOS NIÑO